



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05 001 31 10 001 **2021 00477 00**

En consideración al memorial que antecede, y previo a tener debidamente notificado al demandado, se requiere nuevamente a la parte actora para que aporte el documento contentivo de la notificación personal, toda vez que de lo adjuntado se evidencia el envío, más no el contenido de lo que se remite; lo anterior con el fin de verificar que la misma se ajusta a lo dispuesto tanto en el C. G. del P., como en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5954a07be4c15c4fbbd32ae684a2fe044d62823f661b73155e456b4d48de9

98

Documento generado en 03/03/2022 12:23:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>